



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2022, de la Gerencia de Servicios Sociales, por la que se amplía la relación definitiva de candidatos admitidos aprobada por Resolución de 29 de noviembre de 2021, de la Gerencia de Servicios Sociales, por la que se aprueban y publican las relaciones definitivas de candidatos y de excluidos de la bolsa de empleo temporal de la competencia funcional auxiliar de enfermería de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus organismos autónomos, convocada por Orden PRE/807/2020, de 31 de agosto.

Por Resolución de 29 de noviembre de 2021, de la Gerencia de Servicios Sociales, se aprueban y publican las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos, referidas a la fecha de corte del día 8 de octubre de 2020, de la Bolsa de Empleo Temporal de la competencia funcional de Auxiliar de Enfermería de la Administración de Castilla y León, constituida conforme al proceso selectivo convocado por ORDEN PRE/807/2020, de 31 de agosto, publicada en el B.O.C. y L. nº 185/2020, de 8 de septiembre.

Conforme a lo dispuesto en el apartado quinto de la citada Resolución de 29 de noviembre de 2021, esta relación definitiva de candidatos de la bolsa de empleo temporal de la competencia funcional de Auxiliar de Enfermería de la Administración de la Comunidad de Castilla y León se puso en funcionamiento el día 3 de diciembre de 2021.

No obstante, pese al breve período de tiempo transcurrido desde su puesta en funcionamiento, en función del ritmo de llamamientos practicados recientemente, se prevé su agotamiento en fechas próximas resultando inaplazable y urgente la provisión temporal de numerosos puestos de trabajo.

El Decreto 21/2018, de 26 de julio, por el que se regula la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, prevé en su artículo 11.3 la posibilidad de ampliar la relación definitiva de candidatos de la bolsa de empleo mediante resolución debidamente publicada, previa acreditación de los méritos alegados por los aspirantes, cuando concurren algunas de las siguientes circunstancias: a) Cuando se prevea su agotamiento y no proceda acordar una nueva fecha de corte, con quienes figurando en el listado de integrantes definitivo superen la puntuación que se establezca en la resolución de ampliación del listado de candidatos; b) Cuando no hubiese candidatos para la ocupación de puestos en alguna zona, con quienes figurando en el listado de integrantes definitivo la hubieran solicitado y a falta de ellos, con quienes estando inscritos en la aplicación informática, hubiesen solicitado dicha zona, y c) Cuando ninguno de

los candidatos reúna los requisitos exigibles para la ocupación de ciertos puestos, con quienes figurando en el listado de integrantes definitivo sí los reúnan y a falta de ellos, con quienes estando inscritos en la aplicación informática, reuniesen los mencionados requisitos.

En base a los antecedentes de hecho y al amparo de lo dispuesto en el artículo 11.3 del citado Decreto 21/2018, de 26 de julio, considerando que no procede fijar una nueva fecha de corte, esta Gerencia de Servicios Sociales, al amparo de la competencia delegada por la Orden PRE/960/2020, de 23 de septiembre (B.O.C. y L. n.º 205/2020, de 2 de octubre), por la que se delega la competencia para dictar los actos administrativos de constitución y ordenación de la bolsa de empleo temporal de la competencia funcional de Auxiliar de Enfermería de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos, según el proceso selectivo convocado por Orden PRE/807/2020, de 31 de agosto,

RESUELVE

Primero.– Fijar una nueva nota de corte en 0,000 para la totalidad de las zonas elegidas para la prestación de servicios de la Bolsa de empleo temporal la competencia funcional de Auxiliar de Enfermería.

Segundo.– Aprobar y publicar la relación complementaria de la relación definitiva de candidatos aprobada por Resolución de 29 de noviembre de 2021, de la Gerencia de Servicios Sociales, referida a la fecha de corte del día 8 de octubre de 2020, de la Bolsa de empleo temporal la competencia funcional de Auxiliar de Enfermería de la Administración de Castilla y León, con los candidatos excluidos en la citada Resolución por no alcanzar, una vez verificada por la Administración, una puntuación igual o superior a la nota de corte fijada en 0,024 puntos, así como con los aspirantes que figuren en el listado definitivo de integrantes con una puntuación autobaremada inferior a dicha nota de corte de 0,024 puntos.

Tercero.– Los aspirantes que tengan en estos momentos la condición de candidatos excluidos en la citada Resolución 29 de noviembre de 2021 por no alcanzar, una vez verificada por la Administración, una puntuación superior a 0,024 puntos, figurarán en la relación de candidatos complementaria con la puntuación asignada en el Anexo II de dicha Resolución, que en todos los casos era 0,000.

Quedan, por tanto, exonerados de presentar documentación justificativa de los méritos alegados.

Cuarto.– Por su parte, los aspirantes que figuran en la relación definitiva de integrantes con una puntuación autobaremada de 0,000 figurarán igualmente en la relación de candidatos complementaria con dicha puntuación.

Quinto.– La relación definitiva complementaria de candidatos de esta bolsa de empleo temporal de la competencia funcional de Auxiliar de Enfermería de la Administración de la Comunidad de Castilla y León se pondrá en funcionamiento el primer día hábil siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Sexto.— Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia de Servicios Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no pudiéndose en este caso interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Valladolid, 18 de enero de 2022.

El Gerente de Servicios Sociales
(P.D. Orden PRE/960/2020, de 23 de septiembre),
Fdo.: CARLOS RAÚL DE PABLOS PÉREZ

